



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184101515881

Fecha: 20/11/2018

GD-F-007 V.11

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
ÁLVARO BARQUERO

Asunto: Contestación a la alerta ciudadana radicada bajo los Nos. 20185291239922 y 20185291244012 de 26 y 29 de octubre de 2018, respectivamente.

Respetado señor:

La Presidencia de la República, trasladó a esta Superintendencia, por competencia, la solicitud del asunto, mediante la cual usted manifestó lo siguiente:

"... La empresa de Acueducto y Alcantarillado EMQUILICHAO EPS, nos está cobrando muy caros los servicios de agua y lo mismo pasa con los servicios prestadores por la Compañía Energética de Occidente ESP, por lo que le pido el favor nos colabore con la investigación de estas Empresas de Servicios Públicos"

En este orden de ideas, se debe recordar que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y gas combustible.

Por lo anterior, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas se encuentra dando trámite en lo relacionado con los servicios de energía y Gas Combustible y, esta Coordinación adelanta el trámite relacionado con el servicio de acueducto para el caso concreto, respecto a lo cual se debe señalar que mediante oficio SSPD 20184101515511, se requirió formalmente a EMPRESAS MUNICIPALES DE SANTANDER DE QUILICHAO E.S.P – EMQUILICHAO-, con el fin que brinde información respecto a los hechos relacionados con su denuncia.

Por lo anterior, habida cuenta que nos encontramos a la espera de la contestación que haga la prestadora, la respuesta de fondo a su derecho de será otorgada a más tardar el día **3 de enero de 2019**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo párrafo.

Al respecto resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste a la prestadora

del servicio, considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando las mismas sean temas de competencia de esta Superintendencia.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

C.C. – Señor Alfy Smile Rosas Sánchez – Coordinador Grupo de Atención a la Ciudadanía – Presidencia de la Republica - contacto@presidencia.gov.co

Proyectó: Katherine Arenas – abogada - Grupo de Reacción Inmediata
Expediente Virtual: 2018420351600015E